

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEGORBE, AÑO 2013.

Artículo 1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de éste contrato, es la adjudicación del servicio espectáculos durante la celebración de las Fiestas Patronales en el Municipio de Segorbe, año 2013, que tendrán lugar durante los días del 31 de agosto al 8 de septiembre, ambos inclusive, con el alcance y condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Artículo 2. TRABAJOS A REALIZAR (Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas).

El servicio a prestar debe regirse de acuerdo a lo siguiente:

Lunes, 2 de septiembre de 2013.

Tipo de actuación: **ESPECTÁCULO DE TEATRO, ZARZUELA, MUSICAL, BALLET, FOLKLORE, ETC.**

Lugar: Jardín "Botánico Pau", Auditorio Municipal, Teatro Serrano o Pista de Atletismo Cubierta.

Hora de comienzo del espectáculo: En función de las sesiones (una o dos sesiones).

() En el caso de que la actividad se llevase a cabo en el Teatro Serrano, habría que programar necesariamente dos sesiones.*

- *El servicio de barra, si lo hubiere, deberá permanecer abierto durante el periodo de celebración del espectáculo.*

Martes, 3 de septiembre de 2013.

Tipo de actuación: **ACTIVIDADES INFANTILES.**

Lugar: A determinar.

Hora de comienzo del espectáculo: 11.30 horas.

Hora de finalización del espectáculo: 14.00 horas.

Tipo de actuación: **VERBENA INFANTIL CON FIESTA DE DISFRACES.**

Lugar: A determinar.

Hora de comienzo del espectáculo: 18.30 horas.

Hora de finalización del espectáculo: 20.30 horas.

Tipo de actuación: **VERBENA (dos orquestas de primera línea)**

Las orquestas deberán tener un repertorio variado y actual, adaptado a

un público diverso, dedicando la primera parte a espectadores más adultos y la segunda parte a espectadores más jóvenes.

Lugar: Jardín "Botánico Pau" o Pista de Atletismo Cubierta.

Hora de comienzo del espectáculo: 24.00 horas.

Hora de finalización del espectáculo: 06.00 horas (04/09/13).

- *El servicio de barra deberá permanecer abierto durante el periodo de celebración del espectáculo.*

Miércoles, 4 de septiembre de 2013.

Tipo de actuación: **ESPECTÁCULO DE TEATRO, ZARZUELA, MUSICAL, BALLET, FOLKLORE, ETC.**

Lugar: Jardín "Botánico Pau", Auditorio Municipal, Teatro Serrano o Pista de Atletismo Cubierta.

Hora de comienzo del espectáculo: noche, a determinar en función de la duración.

- *El servicio de barra, si lo hubiere, deberá permanecer abierto durante el periodo de celebración del espectáculo.*

Jueves, 5 de septiembre de 2013.

Tipo de actuación: **PASACALLE CON ANIMACIÓN MUSICAL (DULZAINEROS).**

Lugar de comienzo: Plaza del Agua Limpia.

Hora de comienzo del espectáculo: 22.30 horas.

Tipo de actuación: **VERBENA DE GALA. HOMENAJE A REINA Y CORTES. (dos orquestas de primera línea).**

Las orquestas deberán tener un repertorio variado y actual, adaptado a todo tipo de público.

Lugar: Jardín "Botánico Pau" o Pista de Atletismo Cubierta.

Hora de comienzo del espectáculo: 24.00 horas.

Hora de finalización del espectáculo: 06.00 horas (06/09/13).

- *El servicio de barra deberá permanecer abierto durante el periodo de celebración del espectáculo.*

Viernes, 6 de septiembre de 2013.

Tipo de actuación: **CONCIERTO DE MÚSICA JOVEN (DOS GRUPOS O SOLISTAS DE PRIMERA LÍNEA). A CONTINUACIÓN DISCO MÓVIL/ORQUESTA/DJ's, etc.**

Lugar: Jardín "Botánico Pau" o Pista de Atletismo Cubierta.

Hora de comienzo del espectáculo: 23.30 horas.

El servicio de barra deberá permanecer abierto durante el periodo de celebración del espectáculo.

Sábado, 7 de septiembre de 2013.

Tipo de actuación: **ACTIVIDADES INFANTILES.**

Lugar: A determinar.

Hora de comienzo del espectáculo: 11.30 horas.
Hora de finalización del espectáculo: 14.00 horas.

Tipo de actuación: **VERBENA (dos orquestas de primera línea u orquesta de primera línea y disco móvil).**

Las orquestas deberán tener un repertorio variado y actual, adaptado a todo tipo de público, dedicando la primera parte a espectadores más adultos y la segunda parte a espectadores más jóvenes.

Lugar: Jardín "Botánico Pau" o Pista de Atletismo Cubierta.

Hora de comienzo del espectáculo: 24.30 horas.

Hora de finalización del espectáculo: 07.30 horas (08/09/13).

- *El servicio de barra deberá permanecer abierto durante el periodo de celebración del espectáculo.*

- *En el caso de que se opte por la propuesta de una orquesta y disco móvil, la orquesta deberá actuar hasta las 05.30 horas, y a continuación la disco móvil.*

La Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe dispone de una lista orientativa de algunos de los espectáculos/actividades que podrían formar parte de la propuesta. Esta lista será facilitada a aquellas empresas que se personen en sus oficinas, acreditando la intención de participar en este concurso. No obstante, esta relación tiene el mencionado carácter orientativo, pudiendo las empresas concurrentes presentar cualquier otra programación o introducir aquellas alternativas que, como profesionales, estimen más convenientes.

La empresa adjudicataria deberá acordar con la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe el precio de la entrada a los espectáculos que se celebren, debiendo ajustarse en todo momento a las cantidades pactadas.

La empresa adjudicataria tendrá que poner a disposición de la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Segorbe la cantidad de 1.500 sillas, en condiciones adecuadas a los actos para los cuales se demandan.

Además de estos servicios, el adjudicatario deberá contratar al personal (*) necesario para la realización de los siguientes:

FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI.

- Llevadores de gigantes (7 personas) durante los días 1 y 2 de junio de 2013.
- Llevadores de cabezudos (8 personas) durante los días 1 y 2 de junio de 2013.
- Llevadores de estandartes (2 personas) el día 2 de junio de 2013.
- Llevadores de maceros (4 personas) el día 2 de junio de 2013.

FIESTAS PATRONALES.

- Llevadores de gigantes (7 personas) el día 31 de agosto de 2013.

- Llevadores de cabezudos (8 personas) el día 31 de agosto de 2013.
- Llevadores de estandartes (2 personas) los días 31 de agosto y 1 y 8 de septiembre de 2013.
- Llevadores de maceros (4 personas) los días 31 de agosto y 1 y 8 de septiembre de 2013.
- Vigilantes (2 personas) noche del sábado 31 de agosto al domingo 1 de septiembre de 2013 (7 h., aprox.).
- Vigilantes (2 personas) desde la finalización de la ofrenda del día 7 de septiembre hasta la finalización de la procesión del día 8 de septiembre de 2013 (24 h., aprox.).

CORREFOC.

- 4 personas de apoyo para la celebración del correfoc, el día 8 de septiembre de 2013.

() Debido a la larga tradición e importancia que estas actuaciones tienen en el municipio de Segorbe, el contratista deberá valorar la experiencia y conocimientos del personal a contratar para la realización del servicio de llevadores de gigantes y cabezudos, estandartes y maceros.*

Artículo 3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del contratista y correlativos derechos del Ayuntamiento las concernientes a la exacta prestación y dotación de los servicios objeto del contrato, en general, y de las especiales que siguen:

- 1) Carga y descarga de instrumentos, aparatos y otros propios de los equipos de sonido y luz de los artistas contratados, así como de cualquier otro elemento complementario.

2) Montaje y desmontaje de escenarios donde tendrán lugar las actuaciones, así como la gestión de los correspondientes camerinos de los artistas.

Los trabajos de desmontaje y limpieza a llevar a cabo el domingo día 2 de septiembre, tras la celebración de la verbena, deberán estar finalizados antes de las 9.00 h. del citado día.

- 3) Transporte de escenarios y demás artilugios.

4) Limpieza de las instalaciones donde se celebran las actuaciones, al finalizar las mismas, y puesta a punto de éstas antes de comenzar los espectáculos. Se entienden incluidos los aseos y camerinos.

Finalizado el periodo de prestación del servicio, el contratista está obligado a devolver dichas instalaciones en el mismo estado en el que le fueron prestadas.

5) La seguridad, tanto de artistas como de los locales donde se desarrollen los espectáculos. Para el cumplimiento de esta obligación en los diferentes actos programados es necesario que el adjudicatario contrate con una empresa el personal de seguridad.

6) La contratación de ampliación de la suficiente potencia de energía para el desarrollo de las actuaciones, en aquellos espacios en que se llevan a cabo las mismas, y no estén dotados de la suficiente energía eléctrica. Corresponde también a la empresa adjudicataria la contratación, en su caso, de grupos electrógenos.

7) El catering de los artistas.

8) La publicidad de los espectáculos, cubriendo, como mínimo, los siguientes puntos:

- Segorbe y comarca del Alto Palancia.
- La Vall d'Uixo, Nules, Villarreal, Burriana, Onda y Castellón.
- Sagunto y Valencia.
- Teruel.

La publicidad se referirá a la confección de carteles y otros, pegada de los mismos, reparto, megafonía, cuñas de radio, etc., con la única finalidad de dar a las actuaciones la mayor difusión posible.

En toda publicidad deberá figurar el siguiente texto:

Concejalía de Fiestas.
Excmo. Ayuntamiento de Segorbe.
Fiestas Patronales, 2012.

Para la realización de algún tipo de publicidad no previsto en esta apartado será necesario obtener la autorización del Ayuntamiento de Segorbe.

9) La confección de entradas y pases de salida para los espectáculos en los que se exija el pago de entrada.

10) La infraestructura necesaria para la venta anticipada de entradas, así como el personal necesario para controlar la entrada y salida del público asistente a dichos conciertos.

La empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de Segorbe, por cada uno de los espectáculos en los que se exija el pago de entrada, un total de 100 invitaciones. La entrega de la totalidad de estas entradas deberá hacerse con una antelación mínima de 15 días a la celebración del primer espectáculo. Los precios de las entradas deberán ajustarse a los establecidos por el Ayuntamiento de Segorbe en cada uno de los espectáculos. Las empresas interesadas en participar en este concurso que acrediten, manifestándolo personalmente, su intención de participar en el mismo, podrán obtener la relación orientativa de los precios que se aplicarán a las entradas de los distintos espectáculos.

El taquillaje íntegro de todos y cada uno de los espectáculos programados le corresponde a la empresa adjudicataria.

11) El pago a la Sociedad General de Autores de España.

12) Concierto y pago del correspondiente seguro de espectáculos para el caso de incomparecencia y de fenómenos climatológicos. El contenido de la presente obligación tiene el carácter de esencial. El Ayuntamiento de Segorbe solicitará, en el momento que considere oportuno, la documentación que acredite el correcto cumplimiento de esta obligación. El incumplimiento determinará la automática resolución del contrato sin trámite administrativo alguno.

En relación con el apartado anterior, en el caso de incomparecencia debidamente acreditada en el expediente administrativo de alguno de los artistas incluidos en la propuesta, la empresa adjudicataria vendrá obligada a la contratación de otros artistas de similares características, con idéntico caché, previa consulta a la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Segorbe.

13) La explotación de la barra será por cuenta de la empresa adjudicataria en todas y cada una de las actuaciones programadas.

Las consumiciones tendrán que ser servidas obligatoriamente en material de plástico.

La empresa adjudicataria deberá acordar con la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe el precio de las consumiciones que se servirán, debiendo ajustarse en todo momento a las cantidades pactadas.

El horario de explotación de barras viene reflejado en el artículo 1º. La empresa podrá incluir, dentro de dicho horario, música o cualquier otra actuación que considere conveniente, siempre y cuando no impida el normal desarrollo de las actuaciones programadas.

El lugar de instalación de la barra se deberá acordar previamente con el Ayuntamiento.

14) La empresa adjudicataria instalará, durante las noches de la celebración de las tradicionales verbenas, la cantidad de mesas y sillas necesarias para atender las demandas del público. Por el uso de las mesas la empresa podrá cobrar a los interesados que efectúen su reserva la cantidad máxima de 40.-euros, IVA incluido por cada una de las mesas y sillas correspondientes, perteneciendo estos beneficios, única y exclusivamente, a la empresa adjudicataria.

15) Para aquellos otros espectáculos que se considere necesario la empresa adjudicataria garantizará la disposición de un mínimo de 1.500 sillas

16) Cualquier otra prestación que lleve consigo la realización de los espectáculos a contratar.

17) El cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo, previsión y seguridad social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometan por el contratista.

18) Responder de toda indemnización civil de daños por accidentes que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo empleados en los servicios, sin perjuicio de los derechos que asistan al contratista frente a los

autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos.

19) El contratista será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados, y quedará obligado al resarcimiento de daños que se causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios, por dolo o por culpa, ya sean bienes, personas e instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérseles.

20) Serán de cargo del contratista todos los impuestos, derechos, tasas y tributos que gravan las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación de los servicios objeto de este contrato.

21) El contratista permitirá y facilitará las inspecciones, por parte de la Delegación de Fiestas, sus delegados o los servicios técnicos, de los trabajos, material y equipos que se dispongan.

22) El contratista se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección todos los vehículos y material adscritos al servicio.

23) En caso de huelga o cierre patronal el contratista deberá comunicarlo al menos con 48 horas de antelación a la Delegación de Fiestas, y someterse a las disposiciones de la misma para la continuidad en la prestación del servicio.

24) No podrá el contratista subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

25) La empresa adjudicataria deberá obtener en el Ayuntamiento de Segorbe la licencia de actividad eventual correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza Reguladora de Actividades Sujetas a Licencia Municipal.

Constituirán obligaciones municipales con los correlativos derechos a favor del contratista las siguientes:

1.- El abono al concesionario de las sumas detalladas por la prestación de los servicios, previa presentación de la factura correspondiente, en tiempo y forma, de conformidad con el calendario que se detalla:

- 1º pago: 15% del precio del contrato, antes del día 1-07-13.
- 2º pago: 40% del precio del contrato, antes del día 9-09-13.
- 3º pago: 45% del precio del contrato, antes del día 14-10-13.

2.- Poner a disposición de la empresa adjudicataria los locales donde se van a llevar a cabo las distintas actuaciones.

3.- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, el material y personal necesario para acotar el recinto donde tendrán lugar los espectáculos.

4.- Asistir al concesionario en los impedimentos que pudieran

presentarse para la debida prestación del servicio.

5.- El Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato, se compromete a no concertar trabajos ni prestaciones de ningún género con personas o empresas distintas al adjudicatario, a menos que por circunstancias de fuerza mayor o incumplimiento del contratista, se viera en la precisión de asumir temporalmente la prestación de los servicios.

El adjudicatario vendrá obligado a aportar todos los medios personales y materiales necesarios que se precisen para la total y adecuada realización de los trabajos objeto del presente pliego.

El concesionario designará, al frente del servicio a su cargo, un técnico con experiencia acreditada que asumirá la responsabilidad de su buen funcionamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego.

El personal necesario para la correcta gestión del servicio lo aportará el Concesionario de su propia plantilla, no existiendo vinculación laboral alguna entre dicho personal y el Ayuntamiento.

Artículo 4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Con la finalidad de poder evaluar de forma más fácil y homogénea las ofertas que presenten los licitadores, éstos deberán estructurar la documentación en la forma que determina el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Artículo 5.- RESPONSABILIDADES

El adjudicatario será el único responsable de:

Las faltas o daños que cometan sus operarios en el ejercicio de sus funciones, o que se ocasionen por las personas o medios que tengan bajo su dependencia.

La descortesía, maltrato y molestias que el personal del servicio bajo su dependencia pueda causar a terceros con motivo de la prestación del servicio.

Los daños a terceros ocasionados por la omisión o defectuosa prestación de los servicios, por parte del personal de la contrata.